



AEA 95705

**EJECUCIÓN DE TRABAJOS CON TENSIÓN
EN INSTALACIONES ELÉCTRICAS
DE BAJA TENSIÓN EN C.C. Y C.A.**



ÍNDICE GENERAL

1	OBJETO	7
2	ALCANCE.....	7
3	CAMPO DE APLICACIÓN.....	7
4	REFERENCIAS REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS	7
5	DEFINICIONES.....	8
5.1	SEGURIDAD:.....	8
5.2	PELIGRO:.....	8
5.3	DAÑO:.....	8
6	PÉRDIDA, DETRIMENTO, PERJUICIO, MENOSCABO, DOLOR O MOLESTIA.....	8
6.1	RIESGO:	8
6.2	SITUACIÓN PELIGROSA:.....	8
6.3	RIESGO TOLERABLE:	8
6.4	RIESGO ELÉCTRICO:	8
6.5	CHOQUE ELÉCTRICO:.....	9
6.6	LUGAR DE TRABAJO:	9
6.7	INSTALACIÓN ELÉCTRICA:.....	9
6.8	TRABAJOS CON TENSIÓN (TCT):	9
6.9	DISTANCIA DE SEGURIDAD:	9
6.10	EQUIPOS AISLANTES DE PROTECCIÓN:	12
6.11	EQUIPOS DE DELIMITACIÓN:	12
6.12	EQUIPOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA:	12
6.13	EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL O PERSONAL:	13
6.14	EQUIPOS DE SEÑALIZACIÓN:	13
6.15	HABILITAR.....	13
6.16	DOCUMENTO DE HABILITACIÓN:	13
6.17	CREDENCIAL DE HABILITACIÓN:.....	13
6.18	RESPONSABLE DE TRABAJO DEL TCT:	13
6.19	RESPONSABLE DE LA INSTALACIÓN:	13
6.20	MÉTODO A CONTACTO PARA TCT EN BT:	13
6.21	ÓRDENES DE TRABAJO PARA TCT EN BT:	14
7	CONDICIONES PARA TCT EN BT	14
7.1	HABILITACIÓN	14
7.1.1	SELECCIÓN DEL PERSONAL:	14
7.1.2	EMISIÓN DE LA HABILITACIÓN:.....	15
7.1.3	VIGENCIA DE LA HABILITACIÓN:	16
7.1.4	RECICLAJES:	16
7.2	CATEGORÍAS DE HABILITACIÓN	16
7.2.1	CLASIFICACIÓN DE LAS HABILITACIONES PARA TRABAJOS DE TRABAJOS CON TENSIÓN SOBRE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:	16
7.2.2	AUTORIZACIONES PARA TRABAJOS DE APOYO AL TCT SOBRE INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN:.....	17
7.2.3	CODIFICACIONES ADICIONALES EN LAS HABILITACIONES PARA TCT EN BAJA TENSIÓN:	17



8	NIVELES DE TENSIÓN PARA EL TCT EN BT	17
9	TIPOS DE INSTALACIONES	17
9.1	INSTALACIONES AÉREAS:	17
9.2	INSTALACIONES INTERIORES:	18
9.3	INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS:	18
9.4	LOCALES CON CARACTERÍSTICAS ESPECIALES:	18
10	DOCUMENTACIÓN:	19
10.1	MANUAL DE TCT (MTCTBT):	19
10.2	PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS (PO):	19
10.3	INSTRUCTIVOS DE TRABAJO:	20
11	EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD, HERRAMIENTAS Y COMPONENTES PARA TCT	20
11.1	ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE USO PERSONAL:	20
11.2	ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE PROTECCIÓN PARA USO COLECTIVO:	21
11.3	HERRAMIENTAS PARA TcT:	21
11.3.1	HERRAMIENTAS ESPECÍFICAS:	21
11.3.2	EQUIPOS DE COMPROBACIÓN:	22
11.3.3	COMPONENTES ESPECÍFICOS PARA TcT:	22
11.4	CONSIDERACIONES SOBRE LAS HERRAMIENTAS Y COMPONENTES AISLANTES PARA TcT:	22
11.5	AUTOCHEQUEO DE HERRAMIENTAS Y EQUIPAMIENTO:	23
12	CONDICIONES ATMOSFÉRICAS	23
12.1	TRABAJOS EN INSTALACIONES EXTERIORES O AÉREAS:	23
12.1.1	PRECIPITACIONES ATMOSFÉRICAS	23
12.1.2	TORMENTA ELÉCTRICA	23
12.1.3	NIEBLA ESPESA	23
12.1.4	VIENTO	23
12.2	TRABAJOS EN INSTALACIONES INTERIORES:	24
12.2.1	PRECIPITACIONES ATMOSFÉRICAS	24
12.2.2	TORMENTA ELÉCTRICA	24
12.2.3	NIEBLA ESPESA	24
12.2.4	VIENTO	24
12.3	TRABAJOS EN INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS:	24
12.3.1	PRECIPITACIONES ATMOSFÉRICAS	24
12.3.2	TORMENTA ELÉCTRICA	24
12.3.3	NIEBLA ESPESA	24
12.3.4	VIENTO	24
13	MÉTODO DE TRABAJO	24
13.1	CREACIÓN DE LA ZONA DE TRABAJO CON TENSIÓN:	25
13.2	AISLAMIENTO DEL TRABAJADOR RESPECTO A TIERRA Y ELEMENTOS CON TENSIÓN:	25
13.3	UTILIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL:	25
13.4	AUSENCIA DE CORRIENTE ELÉCTRICA:	26
14	CONSIDERACIONES PARTICULARES	26
14.1	FUNCIONES DEL RESPONSABLE DE TRABAJO:	26
14.2	FUNCIONES DEL OPERARIO DE TcT:	27
14.3	FUNCIONES DE LOS TRABAJADORES AUTORIZADOS PARA TAREAS DE APOYO EN TcT:	27
14.4	RELACIÓN DEL TcT CON TRABAJOS DE TERCEROS:	27



14.5	SITUACIONES PELIGROSAS	28
A.1.	INVESTIGACIÓN DE ACCIDENTES E INCIDENTES.....	29
A.2.	EVALUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROLES.....	29
A.3.	REGISTROS DOCUMENTALES	29



1 OBJETO

Fijar el conjunto de condiciones de seguridad básicas a observar para los trabajos que se ejecuten sobre partes energizadas de instalaciones eléctricas de baja tensión hasta 1 kV.

2 ALCANCE

Comprende los trabajos a ejecutar por trabajadores habilitados sobre instalaciones, circuitos o aparatos de Baja Tensión, ya sea de construcción interior o exterior, subterránea o aérea de generación, transmisión y distribución de energía eléctrica, las instalaciones industriales y las de fuerza motriz, aire acondicionado y servicios generales en edificios administrativos o de oficinas.

No están incluidos los siguientes tipos de instalaciones:

- Circuitos auxiliares de comando, protección, señalización, accionamiento y/o alarma.
- Circuitos electrónicos y de radiofrecuencia.
- Circuitos secundarios de equipos de medición.
- Instalaciones de vehículos, casas rodantes y embarcaciones.
- Equipos de comunicación y electromedicina.

La maniobra de un aparato de seccionamiento, de conmutación, de regulación o de protección, en las condiciones normales de uso previstas en su fabricación, cuando estén instalados dentro de una envolvente o cuando el trabajador se encuentre protegido por elementos de protección personal adecuados al riesgo, que aseguren la integridad del mismo ante una eventual falla que provoque un cortocircuito, ya sea franco o con la producción de un arco eléctrico no se deberán considerar dentro de la presente Reglamentación como un "TRABAJO CON TENSIÓN".

El uso en condiciones reglamentarias de dispositivos de maniobra (Pértigas, manoplas, etc.) y dispositivos de verificación de tensión u otras variables, tampoco se encuadrará como un Trabajo con Tensión, aún cuando requieran la utilización de elementos de protección personal similares a los necesarios para Trabajos con Tensión.

Los Trabajos con Tensión enmarcados en la presente Reglamentación, sólo podrán ser ejecutados por personal que cumpla con lo especificado en la cláusula 6.

3 CAMPO DE APLICACIÓN

Comprende todos los Trabajos con Tensión (en adelante indistintamente TcT) que se realicen en Instalaciones Eléctricas interiores y/o exteriores de Baja Tensión, en tensiones comprendidas entre 50V y 1000 V en Corriente Continua o Corriente Alterna (Valor Eficaz) en las instalaciones indicadas en el punto anterior.

4 REFERENCIAS REGLAMENTARIAS Y NORMATIVAS

Para referencias fechadas, sólo se aplica la edición citada. Para referencias sin fechas, se aplica la última edición del documento referido (incluyendo cualquier enmienda).

- a) Ley Nº 19.587/72 - Higiene y Seguridad en el Trabajo.
- b) Decreto Reglamentario Nº 351/79 – (Reglamentación Ley Nº 19.587).
- c) Decreto PEN Nº 911/96 - Reglamento para la Industria de la Construcción.
- d) Ley Nº 20.744/74 - Contrato de Trabajo.
- e) Modificaciones de las Leyes 21.297 y 24.465.
- f) Ley Nacional Sobre Riesgos del Trabajo Nº 24.557 Riesgo del Trabajo.